



ALCALDÍA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-013-2019**

**PRIMERA REFORMA AL PAC 2019**

**ING. AUGUSTO PATRICIO AVILA CHOCO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que

realicen, de conformidad a lo dispuesto en el números 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

**Que**, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

**Que**, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-001-2019 del 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2019.

**Que**, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En uso de las facultades legales, que me concede el Art. 60 literales a) y b) y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la **Primera Reforma** del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal 2019; la misma que es parte de la presente resolución:

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2019.

**Art. 3.-** Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación procedan con la publicación de la Primera Reforma del Plan Anual de Contratación en la página web Institucional

**Art. 4.-** Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

**Art. 5.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días de febrero de 2019.



Ing. Patricio Ávila Ch.  
ALCALDE DE GUALAQUIZA



PRIMERA REFORMA AL PAC 2019

FECHA: 04 de febrero de 2019

| PARTIDA PRESUPUESTARIA                            | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO DE COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripcion de la Contratacion)   | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro, etc) | COSTO UNITARIO (DOLARES) | CUATRIMESTRE (Marcar con una S en el Cuatrimestre que va a Contratar) |    |    | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (Son los procedimientos de Contratacion) | OBSERVACIONES  |
|---|--------------------------------|----------------|---|----------------|----------------------------|--------------------------|---|----|----|---|--|
|   |                                |                |   |                |                            |                          | C1  | C2 | C3 |   |  |
| <b>DIRECCION: ADMINISTRATIVA</b>                  |                                |                |   |                |                            |                          |   |    |    |   |  |
| 02.01.11.113.53080<br>9.000.000.999999999<br>.000 | 931210021                      | Bien           | ADQUISICIÓN DE MEDICINA PARA BOTTQUINES   | 1              | U                          | 500,00                   |   | S  | S  | Infima Cuantía  | Incrementar el presupuesto de 500 a 600 dólares.             |
| 02.05.51.511.84010<br>5.000.000.999999999<br>.000 | 4911200115                     | Bien           | ADQUISICIÓN DE BUS PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA  | 1              | U                          | 79200,00                 | S   |    |    | Subasta Inversa Electrónica                                     | Incrementar el presupuesto de 79200 dólares a 90000 dólares. |
| 02.05.51.511.77020<br>1.000.000.999999999<br>.000 | 713310012                      | Servicio       | CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPO Y MAQUINARIA EQUIPO ELECTRONICO EDIFICIOS Y FIDELIDAD PUBLICA BLANKET DEL GAD | 1              | U                          | 89760,00                 | S   | S  | S  | Licitación de Seguros   | Reducir el presupuesto de 89760 dólares a 75000 dólares      |
| 02.05.51.511.73080<br>2.000.000.999999999<br>.000 | 881220011                      | Bien           | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES  | 1              | U                          | 18250,00                 | S   |    |    | Subasta Inversa Electrónica                                     | Eliminar del PAC   |

|   |           |          |   |   |   |          |   |   |  |                      |  |
|---|-----------|----------|---|---|---|----------|---|---|--|----------------------|--|
| 02.05.51.511.73080<br>2.000.000.999999999<br>.000 | 41100114  | Bien     | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES POR CATALOGO ELECTRONICO  | 1 | U | 34500,00 | S |   |  | Catálogo Electrónico | Reducir el presupuesto de 35673 dólares a 34500 dólares Cambiar el objeto del contrato a: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO (CATALOGO)  |
| <b>OBRAS PUBLICAS</b>                             |           |          |   |   |   |          |   |   |  |                      |  |
| 02.03.36.362.75040<br>1.000.000.999999999<br>.000 | 546190012 | Servicio | ADECUACION DE LA ILUMINACION DEL SECTOR TURISTICO DE SANTA CRUZ VIA A LOJA  | 1 | U | 7100,00  | S | S |  | Infirma Cuanría      | SE CAMBIA EL TIPO DE COMPRA Y LA DENOMINACION A: ADECUACION DE LA ILUMINACION DEL SECTOR TURISTICO DE SANTA CRUZ Y SE CAMBIA EL NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE 02.03.36.362.75040 A 02.03.36.362.75040 1.000.000.999999999 9.000 A 02.03.36.362.75050 4.002.000.999999999 |
| 02.03.36.362.73040<br>5.007.000.999999999<br>.000 | 87141051  | Servicio | SERVICIO DE REPARACION DE LA TOLVA Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DEL VOLQUETE MAN VMA 0106 DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE | 1 | U | 6970,00  | S |   |  | Infirma Cuanría      | SE CREA COMO NUEVA   |

|   |           |          |   |   |   |         |   |  |  |                |                    |
|---|-----------|----------|---|---|---|---------|---|--|--|----------------|--------------------|
| 02.03.36.362.73040<br>5.008.000.999999999<br>.000     | 871410018 | Servicio | SERVICIO DE REPARACION PARA EL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE LA CAMIONETA MAZDA VEA0272 DEL GAD MUNICIPAL DE | 1 | U | 1460,00 | S |  |  | Infima Cuantía | SE CREA COMO NUEVA |
| 02.03.36.362.73081<br>3.007.008.000.99999<br>9999.000 | 612810015 | Bien     | ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA CAMIONETA MAZDA VEA0272 DEL GAD MUNICIPAL         | 1 | U | 2904,50 | S |  |  | Infima Cuantía | SE CREA COMO NUEVA |

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

|   |           |      |  |   |        |      |   |   |  |                  |   |
|---|-----------|------|--|---|--------|------|---|---|--|------------------|---|
| 02.02.23.232.84010<br>4.000.000.999999999<br>.000 | 473310513 | Bien | Adquisición de dos cajas activas de 1500 wts de salida.  | 2 | U      | 1150 | S |   |  | Infima Cuantía   | Favor cambiar el detalle del producto a: "Adquisición de cajas activas de 400 wts de salida para retornos de la ampliación del GAD Municipal" cambiar la cantidad a 1, cambiar la unidad a global y el costo unitario a 2300. |
| 232.731.404.003                                   | 625420011 | Bien | Adquisición de instrumentos musicales para el grupo de música del GAD Municipal de Guataquiza.                           | 1 | Global | 1000 | S |   |  | Infima Cuantía   | cambiar la partida presupuestaria N° 232.840104.000 y cambiar al primer cuatrimestre.   |
| 232.840.108.002                                   | 389602011 | Bien | Adquisición de mural artístico de identificación para el centro de interpretación cultural del parque Heroes del Cenepa. | 1 | Global | 7960 | S | S |  | Regimen Especial | Favor cambiar el presupuesto referencial a 15000  |